

por todos sus trámites en el modo y forma que previene la Ley y su Reglamento para la cobranza regular de contribuciones, para lo cual se le prestarán los auxilios necesarios por los Alcaldes de Barrio y de mas dependientes de esta Alcaldia, siendo de su cuenta y cargo todos los gastos de apremio y ejecucion asi como son de su exclusiva pertenencia todas las costas de los apremios primero y segundo que produzcan los expedientes que instruya por falta de pago en su dia los Contribuyentes.

5^a

El recaudador D. Felix Navarro hará entrega cada trimestre del importe de la cuarta parte de ambos repartimientos en los dos plazos que se designan en la Condicion tercera, tanto en el primero, como en el segundo y tercer trimestre, dejando para el cuarto el descuento de los fallidos y bajas que hayan resultado en todo el año para que le sirva de abono segun la liquidacion que deberá practicarse entre dicho recaudador y el Ayuntamiento.

6^a

Para la liquidacion y abono en cuenta al recaudador que expresa la Condicion anterior sera necesario que el recaudado tenga terminados por todos sus trámites los expedientes de fallidos y que hayan recibido estos la sancion legal del Ayuntamiento, Junta pericial y asociados.